Agustín Codazzi – Cesar, agosto de 2026.

Doctora
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada Municipal.
E. S. D.

Ref.: Certificación Insuficiencia de personal

Cordial Saludo,

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por medio del presente escrito, me permito *certificar* que, revisada la planta de personal de la Entidad, *no existen* funcionarios, *ni se cuenta con personal disponible* que puedan atender de manera exclusiva y permanente el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR".** Por lo anterior, se hace necesario contratar la Prestación de Servicio Profesionales, para satisfacer la necesidad requerida por esta entidad.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA
Jefe de Talento Humano (E)
Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Proyectó:	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA - Jefe de Talento Humano (E)	
Revisó:	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA - Jefe de Talento Humano (E)	
Los arriba firmantes declaran que el contenido de la presente certificación se encuentra ajustada a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		